



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-003-2018-00381-01

Auto de Sustanciación No. 0234

Neiva, Huila, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por
YOLANDA ARISTIZABAL DE SALAZAR en
frente de JESÚS MARÍA GONZÁLEZ
QUIMBAYA.

El Patrullero CLEIVER ARLEY GUZMÁN TOLE, Investigador Criminal SIJIN-MENEV, solicitó el desglose del proceso de la referencia, de los siguientes contratos de arrendamiento originales de predio rural, suscritos por el señor JESÚS MARÍA GONZÁLEZ QUIMBAYA, en calidad de arrendador, y JOSÉ MILLER QUIMBAYO, como arrendatario, de fechas 03 de septiembre de 2014, 03 de septiembre de 2015, 03 de septiembre de 2016 y 03 de septiembre de 2017, a fin de que obren como prueba documental dentro de la investigación que adelanta la Fiscalía Octava (08ª) Seccional de Neiva, con radicado No. 41-001-61-05049-2018-03073 por el presunto delito de falsedad en documento privado.

Al ser procedente, conforme a lo previsto en el artículo 116 literal d) del Código General del Proceso, se accederá a tal petición, ordenándose a la Secretará de la Sala Civil Laboral Familia del Tribunal Superior de Neiva, Huila, que en cumplimiento de lo indicado en el numeral 4 de la

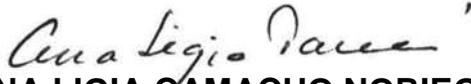
normativa citada, se deje dentro del expediente del presente proceso, una reproducción de los documentos desglosados, previa constancia de entrega personal del original correspondiente al peticionante, en el cual se detalle de manera pormenorizada el documento entregado y la persona quien recibe.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR el desglose de los contratos de arrendamiento originales de predio rural, suscritos por el señor JESÚS MARÍA GONZÁLEZ QUIMBAYA, en calidad de arrendador, y JOSÉ MILLER QUIMBAYO, como arrendatario, de fechas 03 de septiembre de 2014, 03 de septiembre de 2015, 03 de septiembre de 2016 y 03 de septiembre de 2017, a fin de que obren como prueba documental dentro de la investigación que adelanta la Fiscalía Octava (08ª) Seccional de Neiva, con radicado No. 41-001-61-05049-2018-03073 por el presunto delito de falsedad en documento privado.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretará de la Sala Civil Laboral Familia del Tribunal Superior de Neiva, Huila, que en cumplimiento de lo indicado en el numeral 4 del de la normativa citada, se deje dentro del expediente del presente proceso, una reproducción de los documentos desglosados, previa constancia de entrega personal del original correspondiente al Patrullero CLEIVER ARLEY GUZMÁN TOLE, Investigador Criminal SIJIN-MENEV, en el cual se detalle de manera pormenorizada el documento entregado y la persona quien recibe.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ec1836de491ea575dacb4eb13ff4c17ad8eb91c7b3b3c731fc74734d
02d226d

Documento generado en 25/04/2022 05:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>